



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Fonseca

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

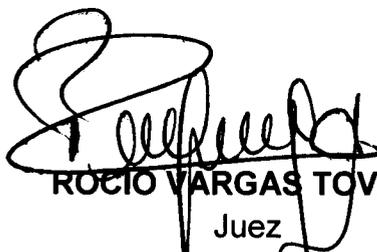
**Referencia:** Proceso de Fijación de Cuota de Alimentos instaurado por **WALDINA VILLAZÓN PÉREZ** contra **BERLASMINO PÉREZ CUESTA**

**Radicación:** 44 279 40 89 000 2003 00132 00

Vista la constancia secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se evidencia que los beneficiarios de la cuota de alimentos, señores JOSE GONZALO PÉREZ VILLAZÓN nacido el 4 de enero de 1994 de 28 años actualmente, JESÚS MIGUEL PÉREZ VILLAZÓN nacido el 28 de agosto de 1997 de 24 años y 8 meses actualmente y MERIS ISABEL PÉREZ VILLAZÓN nacida el 4 de febrero de 2000 de 22 años, superan con creces los 18 años que la Ley ha determinado como edad límite para suministrar alimentos a los hijos mayores, y solo excepcionalmente esta demarcación no opera cuando se demuestra que los beneficiarios se encuentran realizando estudios en el aprendizaje de una profesión u oficio, para que puedan depender de si mismos.

De lo anterior, en vista de que a la fecha en que los beneficiarios ya son mayores de edad, y aún su señora madre sigue cobrando la cuota de alimentos la cual se le deposita mensualmente a su cuenta de ahorros del Banco Agrario, **REQUIERASE** por secretaría a los beneficiarios, a que el término improrrogable de 15 días, presenten prueba documental que permita verificar que se encuentran estudiando o que presentan impedimento físico, psíquico o de alguna otra naturaleza que les imposibilite trabajar, so pena de ordenar el levantamiento de la medida de embargo al señor BERLASMINO PÉREZ CUESTA y dar por terminado el proceso de alimentos.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**ROCIO VARGAS TOVAR**  
Juez

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
FONSECA

auto anterior, verificado por anotación en estado  
numero 032 de fecha 23/05/22

secretaría: 